

Pres.^{da} en 9 de Sept^{bre} de 1799

M. L. J. por

N^o 42/22

N. 58.

Al Sr. D. D. Julian de Ortega Cuxa propio de la Do-
ña D. Juana de Lomacocho, como meson procreda de D^{no}, pa-
receda ante V. S. y digo: Que soy dueño, y poseedor legi-
timo de un fundo de bastante caparidao, y bien la-
brado, nombrado el Tambo de Sanabria, en la Ca-
lle de Malambo.

Enfrente la Ciudad de San Pedro, y Abuelo,
que es la Pórexion, y perciben sus Proventos
y otras D^{as} quietas, y pacíficamente. Los Titulos de ella prueban

que se separaron en el Tambo, y no abiendo la
punta alguna para poder sacarlos, aunque sean bus-
cado en muchos sitios de la ciudad no ardo posible

encontrarlos, y para remedio de este inconveniente
y solidas su Posesion con el aditicio legal y subsidi-
ario, supe al Alcalde Ordinario quien con Titulo

on del Sindico Procurador G^{ral}, mando ser re-
cuerde y informacion sobre este asunto,

La que produce es concluyente, y demostrati-
va de la Posesion de mis antecesoros, y mis, por ser
personas que lo son palpado visiblemente, y son
Brazos antiguos de la Calle de Malambo, concludi-
da esta actuacion, asi pedimento mando el Al-

SD-AD
CA: 42
DO: 47
FS: 3

82

Calde Ordinario Seprotocolase con el Excmo de
Antonio Luque, y Semeduse el Testimonio, Ota
monios que Nesenitase, Cuyo Testimonio pre
sento en Debida forma.

El Balon del fundo en cuanto a su Area es de
unmil seis cientos ochenta y unperos, y el de la
brado, de tres mil ochocientos Zinquenta y Zinco p
que fentan lardos Cantidades azen lade Zincomil
quinientos treinta y Surperos, Segun la Taracion
hada del Prito Jose Nider, que presento con la
solemnidad, Con la Zertificacion del Co
caibana teniente del mayor de Cabildo, Sobre la
absoluta Libentad del fundo, En ratamen Esabamen
de Ypoteca, Compens, O Zinco alguno.

Lo que notia deque En Lucas de Cte S. Tribu
nal ay Zinco bastante, para imponente a Zinco;
y nesenitando la Cantidad de Dos mil peros, Seade Sex
bia la Justificacion de V. S. manden seme loru
quen para imponente a Zinco En este fundo, ya
aaron del qual no por Zinco, Con la Calidad aque
me Obligo Espontaneamente de Nderminlos por
tercia pater, como si fues del agrado de V. S. y Con la
Ypoteca Especial que ayo del Sinodo que Soro de mi Dor
rina que he de quatro cientos peros, Estando pronto
a otorgar el instrumento Correspondiente Con las
Condiriones acostumbradas; Por tanto.

2
A V. S. pido y Suplico que abriendo por presentado el Testimonio
de la informacion, Interacion, y Justificacion, sirva como
deame la gracia que solicito en los terminos expuestos, que
an lo expens de la Justificacion de V. S.

Julian de Ortega

El Rec^{or} g^{ra}l interino de este S^{to} Oficio, y el
 Admin^{or} del Patronato de elathes Pastor de Velasco,
 respondiendo al traslado, q^e venos ha con^{fu}rido del escri^{to},
 y documentos presentados por el D^o D^o Julian de
 Ortega, Cuxa proprio de la doctrina de Bonacocho,
 en que volicitu, se le den acenro de os mil p^{os}, sobre el
 Jambo nombrado de Sanabria en la Calle de Matam-
 bo = Decimos, que por ellos hace conotax su propia-
 dad, y valor de la finca h^ua en la cant. de 5536 p^{os},
 incluyo el valor de la fabrica, puer el el suelo, solo
 avciende a 1681 p^{os}: y siendo esta una de las mate-
 rias, que se ven, y revuelven en Junta de Har-
 por tanto =

N^{os} pedimos, y suplicamos, se sirva mandar, sellar y
 esta p^{re}ension adha Junta, señalando el dia, en q^e
 se haya de celebrax, por vez de Just^a, q^e pedimos V^{ra}

Inco J^o 2^o Miguel de Arriaga

3 3